

LINDISFARNE INVESTMENTS, S.L.
Paseo de la Castellana, 93
28046 Madrid

*La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**").*

*Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el "**Folleto**") que se publicará tras la obtención de la referida autorización.*

* * *

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

LINDISFARNE INVESTMENTS, S.L., sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 93, 6ª planta, 28046, Madrid y NIF B-85.025.112 (la "**Sociedad Oferente**" o "**Lindisfarne**"), debidamente representada por D. Germán Fernández-Montenegro Klindworth, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana, 93, 6ª planta, 28046, Madrid, y con D.N.I. número 00.406.308-J, especialmente facultado en virtud de los acuerdos adoptados por el órgano de administración de Lindisfarne en fecha 31 de marzo de 2014, cuya certificación se adjunta a esta solicitud (la "**Solicitud de Autorización**"),

EXPONE

I. Decisión de formular la Oferta

Que con fecha 31 de marzo de 2014, el órgano de administración de la Sociedad Oferente aprobó la formulación de una oferta pública de adquisición (la "**Oferta**") sobre la totalidad de las acciones de Ahorro Familiar, S.A. (la "**Sociedad Afectada**" o "**Ahorro Familiar**"), con el objeto de proceder a la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada de la Bolsa de Valores de Madrid, en los términos y condiciones que se describen en la presente Solicitud de Autorización y en el Folleto Explicativo adjunto a la misma.

Que, asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ahorro Familiar, en su reunión de fecha 7 de mayo de 2014, aprobó la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada de la Bolsa de Valores de Madrid, así como la formulación, por parte de la Sociedad Oferente, de la Oferta y sus términos y condiciones, incluyendo el precio.

Que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), Lindisfarne está controlada por AXA, S.A.

II. Garantías de la Oferta

Que con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida en la Oferta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España ha emitido un aval por importe total de 25.863.945,84 euros que cubre todas las obligaciones de pago que pudieran resultar de la Oferta a cargo de Lindisfarne. El citado aval se adjunta a la presente Solicitud de Autorización.

III. Características de la Oferta

Que con fecha 8 de mayo de 2014 y número de registro 204.991 se publicó como información relevante el correspondiente anuncio previo de la Oferta en los términos del Anexo I de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV, por la que se aprueban los modelos a los que deberán ajustarse los anuncios y las solicitudes de autorización de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Que por medio de la presente Solicitud de Autorización, Lindisfarne confirma y ratifica todas las informaciones y características de la Oferta contenidas en el referido anuncio, sin que se hayan producido variaciones en las citadas informaciones y características de la Oferta, las cuales estarán contenidas y detalladas en el Folleto que se publicará tras la obtención de la oportuna autorización de la Oferta.

IV. Documentación que se acompaña a la presente solicitud

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 y el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente Solicitud de Autorización:

- (i) un ejemplar debidamente suscrito del Folleto;
- (ii) la certificación de los acuerdos adoptados por los administradores mancomunados de Lindisfarne a los efectos de formular la Oferta;
- (iii) la certificación de los acuerdos de exclusión y de aprobación de la Oferta adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ahorro Familiar;
- (iv) el certificado de legitimación acreditativo de la inmovilización de las acciones titularidad de Lindisfarne en Ahorro Familiar;
- (v) la certificación del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución de Lindisfarne y de sus estatutos sociales vigentes;

- (vi) las cuentas anuales individuales y consolidadas de Lindisfarne correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013;
- (vii) el informe de valoración elaborado por GBS Finanzas, S.A. el 31 de diciembre de 2013, así como la carta de actualización emitida el día 31 de marzo de 2014;
- (viii) el certificado sobre la cotización media ponderada de las acciones de Ahorro Familiar durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2013 y el 31 de marzo de 2014, ambos inclusive, expedido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.;
- (ix) la traducción jurada del extracto de los informes de experto independiente elaborados por Cushman & Wakefield y CBRE Francia, en fecha 30 de junio de 2013;
- (x) el aval emitido por BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España para garantizar el pago de la contraprestación ofrecida en la Oferta;
- (xi) el modelo de anuncio a publicar en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid y en un periódico de difusión nacional, en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1066/2007;
- (xii) la carta de Lindisfarne respecto de la publicidad de la Oferta; y
- (xiii) las cartas de aceptación de Cortal Consors, Sucursal en España y BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, como entidades encargadas de la intervención y liquidación de la Oferta, respectivamente.

Que en virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto de la Oferta y demás documentación que se acompaña, que asimismo tenga por realizadas las manifestaciones que aquí se contienen, y que se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

En Madrid, a 30 de mayo de 2014

LINDISFARNE INVESTMENTS, S.L.

D. Germán Fernández-Montenegro Klindworth
Administrador Mancomunado y Apoderado